

Resolución Nro. SNAI-SNAI-2019-0007-R

Quito, D.M., 29 de mayo de 2019

SERVICIO NACIONAL DE ATENCIÓN INTEGRAL A PERSONAS ADULTAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD Y A ADOLESCENTES

Dr. Ernesto Pazmiño Granizo
DIRECTOR GENERAL DEL SERVICIO NACIONAL DE ATENCIÓN INTEGRAL A PERSONAS ADULTAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD Y A ADOLESCENTES INFRACTORES

CONSIDERANDO:

QUE mediante Resoluciones Nos. SNAI-DG-DAJ-2019-002 y SNAI-SNAI-2019-0003-R de 19 de febrero y 3 de abril de 2019, en su orden, se delegaron diversas atribuciones a funcionarios directivos del Servicio Nacional de Atención Integral a Personas Adultas Privadas de la Libertad y a Adolescentes Infractores SNAI.

QUE dichas Resoluciones no contienen disposición expresa alguna sobre el tema de los sumarios administrativos que deben solicitarse y tramitarse ante el Ministerio de Trabajo, según lo prescrito en el artículo 44 de la Ley Orgánica del Servicio Público y Norma Técnica respectiva.

En ejercicio de sus facultades legales,

RESUELVE:

Artículo 1º.- Reformar el literal a) del artículo 6º de la Resolución No. SNAI-DG-DAJ-2019-002 de 19 de febrero de 2019, que contiene las delegaciones extendidas a favor del Director de Administración del Talento Humano, cuyo texto será el siguiente: “Autorizar y suscribir todos los actos administrativos relacionados con el talento humano del Servicio, con excepción de lo establecido en el literal i) del artículo 2º de la presente Resolución, con observancia de las disposiciones establecidas en el Código de Trabajo, Ley Orgánica del Servicio Público, su Reglamento General y demás normativa aplicable para el efecto. Esta delegación incluye la facultad de solicitar e intervenir a nombre de la institución en los procesos de los sumarios administrativos que

Resolución Nro. SNAI-SNAI-2019-0007-R

Quito, D.M., 29 de mayo de 2019

deban tramitarse ante el Ministerio de Trabajo, conforme lo previsto en el artículo 44 de la Ley Orgánica del Servicio Público y Norma Técnica respectiva. En dichos procesos administrativos intervendrá como abogado patrocinador un abogado de la Dirección de Administración de Talento Humano”.

Artículo 2o.- En el No. 1 del artículo 2º de la Resolución No. SNAI-SNAI-2019-0003-R de 3 de abril de 2019, que contiene las delegaciones extendidas a favor del Director de Asesoría Jurídica, suprimase la palabra “administrativas”.

Artículo Final.- Esta Resolución entrará en vigencia a partir de esta fecha, sin perjuicio de su publicación en el Registro Oficial.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada y firmada en Quito, D.M., a 28 de mayo de 2019.

Documento firmado electrónicamente

Dr. Ernesto Pazmiño Granizo
DIRECTOR GENERAL DEL SNAI

lt/ac